

Circular.

Habiéndose dado parte en la primera Junta general de 19 de Noviembre último de diferentes Reales órdenes y circulares respectivas á la administracion y recaudacion de arbitrios destinados á la Real Caja de amortizacion, averiguacion, declaracion y enagenacion de baldíos y realengos, imposicion gradual en las sucesiones de vínculos y mayorazgos, depósitos judiciales en el Banco Español de San Fernando y exaccion aplicada á la Escuela de Tauromaquia; se acordó entre otras cosas que en el caso de dirigirse por algunas otras Autoridades directamente oficios á los pueblos ó Alcaldes de esta Provincia sobre estos asuntos, como habia sucedido con algunos, se entendiesen con la Diputacion general de la Provincia sin comprometerse en contestaciones que pudieran tal vez comprometer los fueros con que se rige y gobierna, y que la tiene confirmado S. M. y sus augustos predecesores.

Lo comunico á US. de su encargo para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á US. muchos años. Vitoria Diciembre 4 de 1830.

Diego de Arriola.

Señor Alcalde y Ayuntamiento de *Arena*



Divire sobre siferentes B.º ordenes
de la caja de amortizacion, prebi-
niendo Le cutiendanos Ayun.º con la
Dip.º en gral